

# **SEDAFOP**

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA



## **GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL**

# **2022**

## **DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCCION AGRICOLA**

## **“PROYECTO: FONDO DE APOYO A LA CAPITALIZACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS”**

Validada el 23 de noviembre de 2022 por la Subdirección de Contraloría Social  
de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco



## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
I.- Presentación	2
II.- Conceptos Generales e Información Básica del Programa	3
III.- Contraloría Social	4
IV.- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social Estatal	5
V.- Plan de Difusión	6
VI.- Constitución de Comités de Contraloría Social	7
VII.- Capacitación y Asesoría	7
VIII.- Atención a Quejas y Denuncias	8
IX.- Seguimiento	9
X.- Registro De Actividades En El Sistema Informático De Contraloría Social Estatal (SICSE)	9
XI. Anexos	10 - 18



## **I.- Presentación**

La Contraloría Social es el conjunto de acciones de control y vigilancia que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

La implementación de éste instrumento de control y vigilancia de los recursos públicos destinados a obras y acciones sociales en la entidad, se sustenta en la obligatoriedad establecida en La Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, Artículo 11 inciso II, en su Artículo 14 inciso IX, así como en el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social”, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 2 de agosto de 2014.

En ese contexto, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca presenta la Guía de Operativa de Contraloría Social para el **Programa “Proyecto Fondo de Apoyo a la Capitalización de Productores Agropecuarios”**, como el instrumento rector de las acciones de promoción y operación de la Contraloría Social.

## **Objetivo General**

Establecer los procedimientos y acciones de los diferentes actores que participan en el desarrollo y ejecución del Programa, con el propósito de promover la participación de los beneficiarios en el control y vigilancia de la ejecución de los recursos públicos asignados al Programa.



### **Objetivos Específicos**

- ✓ Establecer y promover los mecanismos de participación ciudadana para el seguimiento y monitoreo de las acciones del Programa, que permitan verificar y validar su ejecución expedita.
- ✓ Vincular la operación de la Contraloría Social en el ámbito estatal, coordinando esfuerzos y recursos orientados a favorecer la participación ciudadana en la ejecución de acciones del Programa.
- ✓ Contribuir a la prevención de irregularidades, actos de corrupción y subutilización de los recursos públicos durante la ejecución de las acciones.
- ✓ Apoyar el registro de información sobre las actividades y resultados de la Contraloría Social.

### **Destinatarios**

- ✓ Servidores públicos de la Dirección de Organización para la Producción Agrícola de la SEDAFOP.
- ✓ Servidores públicos de la SFP conforme a los acuerdos de coordinación que se establezcan para el propósito.

## **II.- Conceptos Generales e Información Básica del Programa**

### **II.I Nombre del Programa**

Programa “**Proyecto Fondo de Apoyo a la Capitalización de Productores Agropecuarios**”

### **II.II Objetivo General del Programa**

El Programa tiene como objetivo general, contribuir al mejoramiento de la economía familiar del medio rural en el Estado de Tabasco.



### ***II.III Recursos financieros***

Los recursos económicos con los cuales operará el **F016 Desarrollo de Capacidades Productivas en Comunidades Rurales**, del **Proyecto Fondo de Apoyo a la Capitalización de Productores Agropecuarios**, provienen de lo autorizado en el Decreto 009, por medio del cual se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Extraordinario al Periódico Oficial del Estado, Edición número 233, de fecha 21 de diciembre de 2021, asignado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, con el oficio: SF/0012/2022 de fecha 03 de enero de 2022, y Fuente de Financiamiento 110101.-Recursos Fiscales, Ingresos Estatales.

### ***II.IV Cobertura***

La cobertura del Programa es en los Municipios del Estado de Tabasco.

### ***II.V Características de los bienes o servicios que proporciona el Programa.***

A través de este Programa se otorgan apoyos para la adquisición de animales de traspatio y paquetes tecnológicos.

### ***II.VI Población Objetivo***

La población objetivo del Programa, son grupos productivos de cinco integrantes, en donde al menos el 60% de los integrantes sean mujeres, residan en una comunidad rural dedicados a la actividad de cría y engorda de animales en traspatio y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

### ***II.VII Instancia Normativa***

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca (SEDAFOP).

### ***II.VIII Instancia Responsable***

Subsecretaría de Desarrollo Agrícola.



### ***II.IX Instancia Ejecutora***

Dirección de Organización para la Producción Agrícola de la SEDAFOPTABASCO.

### ***II.X Presupuesto autorizado***

El presupuesto es de \$ 3,800,000.00 (Tres millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

### **III.- Contraloría Social**

La Contraloría Social es el conjunto de acciones de control y vigilancia que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

**III.I** Objetivo de la Contraloría Social en el Programa “Proyecto Fondo de Apoyo a la Capitalización de Productores Agropecuarios”.

Las acciones de Contraloría Social tienen como objetivo transparentar la operación del presente Programa, a través de la participación de los beneficiarios del mismo, en el control y vigilancia, buscando con ello evitar la incidencia de posibles actos o conductas irregulares, por parte de los servidores públicos en el ejercicio de su función.

La población objetivo de estas acciones son todos los beneficiarios del **Programa “Proyecto Fondo de Apoyo a la Capitalización de Productores Agropecuarios”**.



La Contraloría Social en el Programa debe promover el respeto y la atención a las sugerencias y opiniones de las personas beneficiadas, así como propiciar la transparencia, honestidad y eficiencia de los procedimientos de operación en el manejo de los recursos asignados.

Como parte fundamental de la Contraloría Social deberán darse a conocer a los beneficiarios del Programa, los canales de comunicación que se encuentran a su disposición para que expresen sus quejas y denuncias.

### **III.II Cobertura de la Contraloría Social:**

Se deberá promover la difusión de la Contraloría Social en el 100% del padrón de personas que reciban los beneficios del Programa.

### **IV.- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social Estatal**

El Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social Estatal (PATCSE), será elaborado por la SEDAFOP a través de la Dirección de Organización para la Producción Agrícola conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, deberá ser suscrito entre la SEDAFOP como Instancia Normativa y el Órgano Estatal de Control.

Cabe destacar que, no obstante, el Órgano Estatal de Control suscriba el PATCSE, su participación en la promoción y operación de la Contraloría Social dependerá de la concertación de acciones que se realicen. Una vez elaborado el PATCSE se envía al Órgano Estatal de Control para su validación y suscripción correspondiente.



- 1.- El PATCSE contendrá las siguientes actividades: planeación, promoción y seguimiento.
- 2.-Así mismo, debe incluir el responsable de cada una de las actividades, la unidad de medida, las metas y la calendarización correspondiente de cada actividad.

## **V.- Plan de Difusión**

La SEDAFOPTABASCO a través de la Dirección de Organización para la Producción Agrícola implementará el siguiente Plan de Difusión:

Se considerará elaborar y distribuir material de difusión como dípticos entre los beneficiarios, o bien dada la naturaleza del programa donde el apoyo se otorga mediante una sola exhibición por transferencia electrónica a la cuenta de los beneficiarios, se hará uso de la tecnología difundiendo el material a través de los medios electrónicos que disponga el ciudadano (correo electrónico, whats app), así mismo se publicará el material de difusión en la página de internet oficial de la SEDAFOPTABASCO.

El material de difusión contendrá la siguiente información:

- Sobre el Programa. - Objetivo y beneficios del Programa, características de las acciones que se realizarán, metas, presupuesto.
- Requisitos para elegir a los beneficiarios, derechos y obligaciones de los beneficiarios, padrón de beneficiarios.
- Nombre de la Instancia Ejecutora y de la Instancia Responsable de la ejecución del Programa e información sobre medios para presentar quejas y denuncias.
- La Contraloría Social, en qué consiste y procedimientos para su implementación.





La Instancia Ejecutora será responsable de la elaboración del Plan de Difusión, que incluye el diseño y distribución del material de difusión entre los beneficiarios del Programa.

El material que se diseñe deberá de incluir la siguiente leyenda:

*“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.*

Los beneficiados que suscriban los Acuerdos de Concertación con la Instancia Normativa, con el objeto de establecer montos de participación y responsabilidades de los actores involucrados en el desarrollo del Programa, serán copartícipes de la capacitación y difusión de los procedimientos para realizar las tareas de Contraloría Social.

## **VI.- Constitución de Comités de Contraloría Social**

Un Comité de Contraloría Social es un conjunto de personas elegidas por los beneficiarios para desempeñar la supervisión de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica.

Dada la dinámica social del programa **“Proyecto Fondo de Apoyo a la Capitalización de Productores Agropecuarios”** no es viable la constitución del Comité de Contraloría Social (CCS), toda vez que los apoyos económicos que considera el programa se entregan en una sola exhibición mediante transferencia electrónica a las cuentas bancarias proporcionadas por los beneficiarios, siendo cada grupo de apoyo el responsable de la aplicación y comprobación del apoyo de acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación; además de que las Reglas de operación no contemplan el seguimiento, sino un reporte de actividades presentado



por el beneficiado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir del apoyo otorgado.

Para acceder a los apoyos del programa las Reglas de Operación establecen la constitución de una forma organizativa propia, el “grupo productivo” integrado por 5 miembros de los cuales 3 (presidenta, secretaria y tesorera) deberán ser mujeres, acorde a la dinámica organizativa en las localidades. Por lo cual, se debe aprovechar la capacidad de los grupos productivos cuyos integrantes asumen de forma personal y solidaria las obligaciones que confiere el Fondo de Apoyo a la Capitalización de Productores Agropecuarios, a fin de cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las responsabilidades a las que se refiere la declaratoria y compromiso del solicitante y las Reglas de Operación.

## **VII.- Capacitación y Asesoría**

Previo a la implementación del Programa, la Instancia Ejecutora a través del responsable del Programa o en su caso el Órgano Estatal de Control de acuerdo a las actividades convenidas en el PATCSE, proporcionarán capacitación y asesoría a los servidores públicos de la SEDAFOPTABASCO involucrados en la ejecución del Programa, sobre la operación, promoción y seguimiento de la CS. Dicha capacitación se realizará a través de la Guía Operativa de Contraloría Social.

La SEDAFOPTABASCO como Instancia Normativa, a través de la Dirección de Organización para la Producción Agrícola responsable del Programa, en conjunto con el Órgano Estatal de Control establecerá la metodología de capacitación y asesoría. Asimismo, diseñará los materiales de apoyo a las mismas.

Los beneficiarios podrán consultar los objetivos del programa, derechos y obligaciones de los beneficiarios, mecanismos de quejas y denuncias a través de



las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial de fecha 14 de mayo de 2022, disponible para su consulta en internet <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial> o bien en <https://tabasco.gob.mx/programas-de-apoyo-2022>

### **VIII.-Atención a Quejas y Denuncias**

La SEDAFOPTABASCO a través de la Dirección de Organización para la Producción Agrícola se encargará de llevar a cabo los procesos de captación, atención y seguimiento a las quejas y denuncias que sean presentadas por los beneficiarios, sobre la aplicación y ejecución, o sobre hechos relacionados con el Programa que puedan dar lugar a fincar las responsabilidades administrativas, civiles o penales de servidores públicos o de los beneficiarios.

La SEDAFOPTABASCO recibirá las quejas y denuncias y dependiendo del carácter la turnará al Órgano Interno de Control o en su defecto a la Unidad de Apoyo Jurídico, si ésta atañe a algún servidor público o un tercero que esté relacionado directamente a la ejecución del Programa.

La presentación de quejas o denuncias deberá realizarse a través del formato con ese carácter (**Anexo 2**), el cual se proporcionará a los beneficiarios o estará disponible en la página oficial de internet de la SEDAFOPTABASCO.

Las Quejas y Denuncias se pueden recibir en el **Órgano Interno de Control ubicado en las oficinas de la SEDAFOPTABASCO** con domicilio en Prolongación de Avenida Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, México, C.P. 86035, por oficio, de manera anónima, personal, a través del buzón de Quejas, vía internet en la página <https://www.tabasco.gob.mx/Sedafop> o vía telefónica a los siguientes números (993)



3 16 35 24, (993) 3 16 35 25, (993) 3 16 35 26, (993) 3 16 35 41; y en la **Secretaría de la Función Pública**, ubicada en el mismo Centro Administrativo, llamando de forma gratuita al 800 849 55 00, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección [sfp.quejasydenuncias@tabasco.gob.mx](mailto:sfp.quejasydenuncias@tabasco.gob.mx) o en el portal web <https://tabasco.gob.mx/sistema-estatal-de-quejas-y-denuncias>.

## **IX.- Seguimiento**

El cumplimiento de las actividades de promoción de Contraloría Social, así como los resultados obtenidos serán integrados en el formato denominado "Cédula de vigilancia" (**Anexo 1**), en el cual los beneficiarios plasmarán los resultados de las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia del Programa.

Una vez que éstos hayan cumplido con dichas actividades, la Dirección de Organización para la Producción Agrícola recolectará las Cédulas de Vigilancia en el 50% de los grupos beneficiarios de los municipios más representativos o con mayor número de grupos beneficiados del programa, a los 30 días hábiles después de haber entregado el apoyo.

En caso de que las Cédulas presenten observaciones por parte de los beneficiarios, que fueran motivo de inconformidad con la ejecución del Programa, estas deberán ser atendidas por la SEDAFOPTABASCO a través del Órgano Interno de Control o la Unidad de Apoyo Jurídico.

Los documentos originales serán recabados y resguardados por la Dirección de Organización para la Producción Agrícola, debiendo entregar copia de la Cédula a los beneficiarios. Cuando la SFP participe será responsable de recabar las Cédulas originales; una vez revisados serán remitidos a la SEDAFOPTABASCO, para el seguimiento y atención de observaciones.



La SEDAFOPTABASCO a través de la Dirección de Organización para la Producción Agrícola, con base en las actividades de Contraloría Social realizadas elaborará un Informe Anual que deberá contener de manera cuantitativa y cualitativa las metas programadas y alcanzadas, los resultados relevantes, irregularidades encontradas por los beneficiarios, análisis de la información obtenida, causas del incumplimiento de las actividades de Contraloría Social en caso de existir y acciones de mejora, mismo que deberá ser entregado al Órgano Estatal de Control 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa.

#### **X.- Registro de Actividades en el Sistema Informático de Contraloría Social Estatal (SICSE).**

Las actividades de promoción y operación de la contraloría social como lo son difusión, reuniones de seguimiento, cédulas de vigilancia y quejas y denuncias deberán ser capturadas en el SICSE por el enlace nombrado ante la SFP por la Dirección de Organización para la Producción Agrícola, al cual la SFP le generará usuario y contraseña.

Las actividades deberán ser capturadas conforme se vayan realizando, teniendo como plazo máximo de captura a más tardar los diez primeros días hábiles del mes siguiente.

#### **XI.- ANEXOS**

1. Formato de Cédula de Vigilancia. (Anexo 1)
2. Formato de Quejas y Denuncias (Anexo 2)
3. Formato de Minuta de Trabajo. (Anexo 3)
4. Ficha Técnica de Contraloría Social. (Anexo 4)